

## La incorporación de políticas públicas en materia de la despenalización del aborto.

Sara Eugenia Cruz Barranco<sup>1</sup>

<sup>1</sup>Universidad de Guanajuato  
se.cruzbaranco@ugto.mx<sup>1</sup>

### Resumen

El feminismo en México y en Chile, se han considerado uno de los movimientos sociales más notorios del país y un grupo de oposición política que ha influido y cambiado en mayor o menor medida el panorama político ya establecido. Una de las demandas que han sido de mayor importancia para el movimiento es la despenalización del aborto, la cual ha evolucionado con el paso de los años, de tal manera que sea un servicio médico público accesible para todas las mujeres y las personas gestantes.

**Palabras clave:** despenalización del aborto, feminismo, políticas públicas.

Se define como despenalización a la abolición del carácter penal de un acto que es considerado ilícito. Existe la despenalización cuando se aprueba una ley que deroga la tipificación de un delito. Llegan a haber ciertas confusiones entre los términos “despenalizar” y “legalizar”. Tanto en el caso chileno como en el mexicano, los movimientos sociales feministas buscan primordialmente la despenalización del aborto ya que este, con excepciones sumamente específicas, es considerado un delito que se castiga con seis meses o un año de prisión en México y tres a cinco años en Chile.

Se considera al término legalización cuando un acto se incorpora a una norma con rango de ley. Cuando una práctica se legisla dentro de la constitución de un país, pasa a ser un derecho y de esta forma, los ciudadanos podrán ejercer esta acción libremente.

Para que el aborto se pueda convertir en una práctica legal, al alcance de todas las mujeres y personas gestantes, primero debe ser despenalizado.

Despenalizar el aborto significa eliminar por completo el castigo penal a las mujeres que se han practicado un aborto, así como a quienes las han ayudado; significa sacar el aborto de los códigos penales para que deje de ser un delito. Existe un solo caso que toda ley debería castigar; ése es el del aborto que se practica en contra de la voluntad de la mujer. (Hernandez, Galindo, & Vargas, 2010)

### La despenalización del aborto en Chile y las consignas feministas

El 14 de septiembre de 2017, en Chile se despenalizó el aborto, siempre y cuando fuera bajo las causas de abuso sexual, inviabilidad fetal y que este en riesgo la vida de la persona gestante. Si bien es esto un paso agigantado para los movimientos feministas en busca de los derechos reproductivos de la mujer y de su autonomía, existen aún diversos obstáculos que imposibilitan que estos derechos puedan ser aplicados en su totalidad, ya que solamente existen tres causales dentro de las muchas razones por las cuales una mujer desee interrumpir un embarazo. En Chile, se vive bajo una fachada de derechos, que no son del todo autónomos, pero si restrictivos.

Estas consignas buscan poner de relieve que las 3 causales legalizadas hace 4 años no logran cubrir la infinidad de causas por las que una mujer o cualquier persona gestante, puede decidir poner fin a un embarazo. (Guerra, 2021)

Si una mujer decide abortar debido a decisiones personales, esta sera encarcelada por tres años de acuerdo al artículo 344 del Código Penal de Chile.



Figura 1. Manifestación de activistas frente al Tribunal Constitucional en Chile.

A partir de estos acontecimientos, el movimiento feminista chileno, junto con partidos izquierdistas (Partido Comunista, Frente Amplio) en 2018 presentó la moción de modificar el código penal para que la interrupción del aborto sólo sea penada al realizarse después de las 14 semanas de gestación. Sin embargo, esta demanda sería pasada por alto por el Congreso y retomada en enero del 2021. De esta manera, contemplando ahora la obstaculización laboral y económica a la cual se enfrentaron las mujeres en Chile a raíz de la pandemia por COVID-19, es en septiembre de 2021 que se aprueban las modificaciones al código penal, aprobando de manera general la despenalización del aborto hasta la semana 14 de gestación. La aprobación de estas mociones no solo da pie al dialogo sobre otras demandas en pro de los derechos de las mujeres, sino que también representan la lenta pero firme introducción de los movimientos feministas chilenos a la institucionalización y a tener una voz dentro de la toma de decisiones políticas.

## La despenalización del aborto en México y la participación de los partidos políticos.

Uno de los tantos impedimentos a los que los movimientos feministas mexicanos se enfrentan es la relación que existe entre la Iglesia, el Estado y la población. La idiosincrasia es, sin lugar a duda, aquel factor que se interpone entre la gente y su visto bueno de legalizar el aborto. México no sólo cuenta con una larga historia por mantener en pie la lucha por los derechos de las mujeres, sino con un gran número de asociaciones, colectivos y organizaciones de mujeres, activistas y estudiantes para luchar por la despenalización del aborto en todos los estados de la República.

Entre los años 1935 y 2007 (que fue cuando en el Distrito Federal se aprobó la despenalización del aborto, ofreciendo el servicio en hospitales e instituciones públicas) surgieron numerosas organizaciones para buscar la despenalización del aborto en todas sus posibles causas, ya que, en el Distrito Federal, a partir de 1931, el aborto era posible siempre y cuando este fuera imprudente o si el embarazo era producto de una violación.

Es así como en 1935, la doctora Matilde Rodríguez Cabo y Ofelia Domínguez Navarro fundan el "Frente Único Pro Derechos de la Mujer", con el cuál expondrían la posibilidad de solicitar un aborto debido a "causas sociales y económicas".

Para 1976, tras la difusión de la petición de modificar la legislación y el debate que comenzaba a tomar fuerza sobre la despenalización del aborto, ya existían seis grupos feministas formalmente organizados en la Ciudad de México, los cuales se juntaron para realizar la Primera Jornada Nacional sobre Aborto. Entre peticiones, proyectos de ley y el apoyo de un recién legalizado Partido Comunista Mexicano (PCM), aún demasiado trémulo como para imponer cierto cambio, es como surgen las primeras manifestaciones y marchas simbólicas que hasta ahora han representado en su gran mayoría a este movimiento social. Estas marchas

contribuyeron significativamente a la resistencia de instituciones que atacaban al movimiento y al colectivo feminista con intimidaciones e insultos, así como a la insistencia de otorgar un espacio al diálogo y a la discusión de la problemática.

A pesar de la inconformidad y la petición de un juicio de institucionalidad por parte de diputados del PAN y del PVEM, la Ley Robles. Una reforma que adicionó tres ampliaciones, el riesgo de la salud de la persona gestante, inseminación artificial no consentida y malformaciones en el producto. Sin embargo, la reforma fue ratificada tras la resolución de que no existía tal institucionalidad.

Las Comisiones Unidas aprobaron un dictamen sobre el cual sería viable la despenalización del aborto siempre y cuando este fuera llevado a cabo dentro de las primeras 12 semanas de gestación. Esta y otras reformas en pro de los derechos de la mujer fueron aprobadas el 24 de abril del 2007.

El marco jurídico del Distrito Federal es, entonces, una referencia para seguir avanzando en el reconocimiento del aborto como un derecho reproductivo en el resto de los estados (Lamas, 2009).

**Tabla 1.** Despenalización del aborto en Chile (2017-2021)

Aprobada	Causales	Año	Entidad
Si	Violación, riesgo de vida, inviabilidad fetal.	2017	Nacional
Si	General, siempre y cuando sea antes de la 14 semana de gestación.	2021	

**Tabla 2.** Despenalización del aborto en México (1983-2021)

Aprobada	Causales	Año	Entidad
No	Malformaciones graves, daño a la salud	1983	Nacional
No	Planificación familiar, cuestiones económicas	1990	Chiapas
Si	Violación, riesgo de vida, aborto imprudente	1931	Distrito Federal
Si	Grave riesgo a la salud, malformaciones, inseminación artificial no consentida.	2000	Distrito Federal
Si	Dentro de las primeras 12 semanas de gestación	2007	Distrito Federal

La Iglesia católica mexicana tomó un rol importante en la intimidación de gobiernos del Estado para congelar u omitir la despenalización del aborto por causales que no sean violación. Incluso así, alrededor del año 2000 hubo casos en los que instituciones católicas se encargaron de intimidar a mujeres jóvenes que solicitaron un aborto tras haber sido víctimas de violación, encargándose de que decidieran no llevar a cabo la interrupción del embarazo mediante amenazas de excomuniación, manipulación y convencer a los familiares de las víctimas que estas correrían peligro durante el proceso del aborto (Lamas, 2009 ).

**Tabla 3. Movimientos sociales feministas en México (1935-**

Nombre	Año	Institucionalidad
Frente Único Pro Derechos de la Mujer	1935	No
Mujeres en Acción Solidaria	1973	No
Frente Nacional por la Liberación y los Derechos de las Mujeres	1979	No
Frente Nacional por la Maternidad Voluntaria y la Despenalización del Aborto	1991	No

Bajo ambos casos se ha observado la importancia que tienen ciertos partidos políticos cuya inclinación sale del status quo de los respectivos países de Latino América (partidos izquierdistas, progresistas) donde parece ser que la constante es sobreponer los intereses ideológicos y morales sobre la autonomía y el libre albedrío de la mujer sobre su propio cuerpo y su planificación familiar. En el caso de México, la lucha por la despenalización del aborto es más larga y extensa, donde numerosas partes se vieron involucradas en la discusión sobre el aspecto ético, legal y moral de la interrupción del aborto. Tanto la Iglesia, como el Estado, como los movimientos feministas, han tenido una voz propia cuyo impacto hoy en día se ve reflejado en lo que fue un primer paso para la búsqueda de los derechos de las mujeres; la despenalización del aborto en la Ciudad de México. A partir del 2007, la lucha en las otras entidades del país se ha hecho presente y cada vez toma más fuerza. A la Ciudad de México ahora se le ha unido el estado de Oaxaca, apenas en 2019. Sin duda, para México aún queda mucho camino por recorrer para que la autonomía del cuerpo de las mujeres sea asequible en cada rincón del país.

La cooperación entre la institucionalidad del Estado y los movimientos sociales feministas es necesaria para garantizar y perseverar la salud de las mujeres ciudadanas. Los colectivos feministas por si solos no pueden asegurar la protección sanitaria de todas las mujeres en gestación del país.

Por otro lado, la opción de institucionalizar a los movimientos sociales feministas organizados resulta poco viable al ser estos los grupos de presión en materia de equidad que le exigen al Estado la salvaguarda de los derechos de las mujeres.

Está de más decir que los colectivos feministas, conformados por mujeres activistas, estudiantes, madres de familia y trabajadoras, son la parte primordial de que los partidos políticos antes mencionados, trabajen en conjunto para lograr así, en medida de lo posible, ajustar y modificar las leyes ya establecidas para mejorar el entorno de las mujeres en el país.

## Referencias

- Guerra, N. D. (2021). Hacia la despenalización del aborto en Chile. *Bordes, Revista de Política, Derecho y Sociedad*, 127-132.
- Hernandez, G., Galindo, E., & Vargas, V. d. (2010). Despenalización del Aborto. *1a. Jornada de Investigación Universitaria*, 388-397.
- Lamas, M. (2009 ). La despenalización del aborto en México. *Nueva Sociedad* , 155-171.